



## Documento Jurídico

## Especial #COVID19

# AGRESIONES EN CLÍNICA ALEMANA

**Palabras Clave:**

- Agresiones
- Amenazas
- Riesgo a la salud pública

Nicolás Sanhueza  
abogado especialista en  
defensa en casos de  
agresiones,  
Área Jurídica FALMED

El 16 de marzo pasado, un médico de la Clínica Alemana sufrió la agresión física de un paciente que solicitó atención por presentar síntomas de Covid-19. El hombre también tosió directamente en la cara de una enfermera, amenazándola que se contagiaría con el virus, acciones por las que la clínica privada de Vitacura se querelló por amenazas, diseminación de gérmenes patógenos y poner en peligro la salud pública.

Desde el punto de vista jurídico se puede destacar lo siguiente:

La nueva Ley 21.188, también conocida como **Consultorio Seguro**, modifica los diversos cuerpos legales, con el objetivo de proteger efectivamente ante agresiones a los profesionales y funcionarios de la salud.

### ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS

#### Delito de Lesiones

La normativa endurece las penas contra los agresores, estableciendo sanciones que pueden llevar al presidio mayor en su grado medio (de 10 a 15 años) si las lesiones causadas provocan daño severo a la víctima. En caso de que el funcionario agredido resulte con una enfermedad o incapacidad laboral por más de 30 días, se establece una

pena de presidio medio a máximo (541 días a cinco años de presidio).

Una de las modificaciones más importantes de la nueva normativa es aquella referente a la pena asignada al delito de lesiones leves, pues desde la entrada en vigencia del nuevo articulado, la pena asignada al delito va desde los 61 a 540 días de presidio, por lo que es aplicable el procedimiento ordinario del Proceso Penal. Anteriormente, las lesiones leves eran tratadas por el legislador como una mera falta, aplicándosele al agresor en caso de ser condenado una multa en un procedimiento monitorio”.

#### Delito de Amenazas

Referente al delito de amenazas, se incorpora el art. 297 bis que crea un delito especial para quienes amenacen a profesionales y funcionarios de establecimientos de salud, públicos o privados, quienes al interior de sus dependencias o mientras estos se encontraren en el ejercicio de sus funciones, sean amenazados con causar a él mismo, o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya un delito, imponiéndoseles según la normativa actual, el grado máximo o el máximo de las penas para las hipótesis del delito base o común de amenazas, lo que en otras palabras implica la



imposibilidad que tiene el juez por mandato legal de aplicar la pena más baja del rango asignado al delito.

**Delito referente a la Salud Pública**

Conforme a que este tipo de actos pudiesen poner en riesgo a la salud pública

el Código Penal en el artículo 316 indica: “El que diseminare gérmenes patógenos con el propósito de producir una enfermedad, será penado con presidio mayor en su grado mínimo y multa de veintiuna a treinta unidades tributarias mensuales.”